



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-13347383- -GCABA-DGCDO

VISTO: las Leyes 6053 y 6684 (textos consolidados por Ley 6764), el Decreto 387/23 y sus modificatorios, la Resolución 3181-MEDGC/20 y su modificatoria 2184-GCABA-MEDGC/24, la Disposición 147/GCABA-DGSFD/24, el Expediente Electrónico 13347383-GCABA-DGCDO/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6053 define los lineamientos de la política educativa para la formación docente del sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de jerarquizar y revalorizar la formación docente;

Que mediante la Ley 6684 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de acuerdo con la mencionada Ley el Ministerio de Educación tiene entre sus objetivos diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social y promover la formación y jerarquización profesional del personal docente;

Que mediante el Decreto 387/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo estableciéndose las responsabilidades primarias, acciones correspondientes y competencias de este Ministerio;

Que la Dirección General Sistema de Formación Docente, dependiente del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires tiene como funciones, entre otras, elaborar, coordinar y evaluar las políticas y programas educativos para el sistema de formación docente de la ciudad y establecer lineamientos para el planeamiento, organización y desarrollo de ofertas de formación docente;

Que la Resolución 3181-GCABA-MEDGC/20 y su modificatoria 2184-GCABA-MEDGC/24 del Ministerio de Educación, aprobó la creación de la “Comisión Evaluadora de Cursos de desarrollo profesional docente y Postítulos docentes”;

Que el mismo plexo normativo encomienda a la entonces Subsecretaría Carrera Docente, actual Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa del Ministerio de Educación la aprobación por Resolución de los proyectos de Cursos de desarrollo profesional docente y Postítulos docentes, conforme a los lineamientos y procedimientos generales allí aprobados;

Que asimismo el Artículo 4 de la Resolución 2184-GCABA-MEDGC/24 establece que los proyectos de Cursos y Postítulos ingresados en la Comisión Evaluadora en cuestión, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución, se regirán por la normativa vigente al momento de su presentación;

Que la Disposición 147-GCABA-DGSFD/24 aprobó la convocatoria anual para la presentación de proyectos de cursos de desarrollo profesional docente y postítulos docentes, correspondiente al ciclo lectivo;

Que en el marco de los mencionados requisitos, la Fundación Julio Bocca ha tramitado por el presente expediente, el curso de desarrollo profesional docente: “Herramientas para la enseñanza del movimiento y la biomecánica funcional”;

Que la Comisión Evaluadora ha tomado la intervención que le compete con dictamen favorable, y ha autorizado su dictado por el término de 2 años;

Que la implementación del curso citado en forma precedente no conlleva más erogación presupuestaria que la que corresponde a la planta orgánica funcional de la entidad presentante;

Que la Dirección General Asuntos Jurídicos tomó debida intervención en el trámite.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Resolución 3181-GCABA-MEDGC/20 y su modificatoria 2184-GCABA-MEDGC/24,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el curso de desarrollo profesional docente “Herramientas para la enseñanza del movimiento y la biomecánica funcional” presentado por la Fundación Julio Bocca detallado en el Anexo I (IF-2025-25422747-GCABA-DGCDO) y Anexo II (IF-2025-25469530-GCABA-DGCDO) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Establecer que el curso aprobado podrá dictarse por el término de 2 años a partir de la firma de la presente.

Artículo 3º.- Comunicar a la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje, a las Direcciones Generales de Carrera Docente, de Educación de Gestión Privada y a la Comisión de Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales (COREAP), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archivar.